

**GBM Fondo de Inversión en
Dólares, S.A. de C.V., Fondo de
Inversión de Renta Variable**

Estados financieros por el año que
terminó el 31 de diciembre de 2023,
e Informe de los auditores
independientes del 25 de marzo de
2024



GBM Fondo de Inversión en Dólares, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable

Informe de los auditores independientes y estados financieros al 31 de diciembre de 2023

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estado de situación financiera y estado de resultados integrales	4
Estado de valuación de la cartera de inversión	5
Notas a los estados financieros	7



Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración de GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión a los accionistas de GBM Fondo de Inversión en Dólares, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de GBM Fondo de Inversión en Dólares, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (el "Fondo de Inversión"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados integrales y el estado de valuación de cartera de inversión correspondientes al año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Fondo de Inversión han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los Criterios Contables (los "Criterios Contables") establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión") a través de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios" (las "Disposiciones").

Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fondo de Inversión de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Como se menciona en la Nota 2, la Comisión, completó el proyecto de actualización del marco contable aplicable a los Fondos de Inversión que tiene el objetivo de converger de manera parcial con ciertas Normas de Información Financiera y atender los últimos cambios en la normativa contable internacional. El Fondo de Inversión adoptó estas nuevas Disposiciones a partir del 1 de enero de 2023 generando que los criterios, políticas contables y de información utilizados para preparar la información financiera de 2023 difieran con las aplicadas en el año anterior. Derivado de esta situación la Comisión estableció que los estados financieros correspondientes al período concluido el 31 de diciembre de 2023, no deberán presentarse comparativos con el período terminado el 31 de diciembre de 2022.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otro asunto

Los estados financieros adjuntos, en donde se precisa, presentan información financiera no auditada dentro de sus Notas, la cual es requerida en las Disposiciones establecidas por la Comisión.



Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la cuestión clave de la auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

Inversiones en instrumentos financieros (véase el estado de valuación de cartera de inversión)

El Fondo de Inversión registra sus inversiones en instrumentos financieros de acuerdo con la Norma de Información Financiera ("NIF") C-2 "Inversiones en Instrumentos Financieros". considerando las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación de estas operaciones en los estados financieros.

Asimismo, el Fondo de Inversión a través de su prospecto de información al público inversionista autorizado por la Comisión, divulga las políticas de inversión, valuación y límites de recompra de acciones, entre otros asuntos.

Las inversiones en instrumentos financieros representan el 91% del total de los activos del Fondo de Inversión.

Se integran principalmente por instrumentos de deuda y/o de patrimonio neto clasificados de acuerdo con las Disposiciones como instrumentos financieros negociables. Por lo que la existencia y valuación de las inversiones en instrumentos de inversión tienen un impacto significativo en los estados financieros del Fondo de Inversión.

Nuestra revisión incluyó procedimientos al 31 de diciembre de 2023 enfocados a la integridad de las inversiones en instrumentos de inversión a través del cotejo del total de inversiones en instrumentos de inversión de la cartera de inversión, contra lo reportado en el estado de cuenta del custodio de las inversiones Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa parte relacionada y comprobamos la valuación de las inversiones en instrumentos financieros mediante el recalcular de la misma, cotejando los precios utilizados por el Fondo de Inversión contra los proporcionados por el proveedor de precios autorizado a través de confirmación y; y evaluamos la presentación y clasificación de las inversiones en instrumentos financieros incluidas en la cartera de inversión del Fondo de Inversión conforme a lo establecido en la NIF C-2 "Inversiones en Instrumentos Financieros".

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría fueron razonables.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fondo de Inversión en relación con los estados financieros

La Administración del Fondo de Inversión es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los Criterios Contables, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fondo de Inversión de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el Fondo de Inversión en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto, si la Administración tiene intención de liquidar el Fondo de Inversión o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno del Fondo de Inversión son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo de Inversión.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo de Inversión.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo de Inversión para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo de Inversión deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Fondo de Inversión en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fondo de Inversión, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fondo de Inversión, determinamos que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esa cuestión en este informe de auditoría, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinamos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Deborah Nathali Bravo
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 18913
Ciudad de México, México
25 de marzo de 2024



GBM Fondo de Inversión en Dólares, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 32, Col. San José Insurgentes, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Estado de valuación de cartera de inversión

Al 31 de diciembre de 2023

(Cifras en miles de pesos, excepto los precios de los títulos que se presentan en pesos)

Emisora	Serie	Tipo de valor	Tasa al valor	Calificación o bursatilidad	Cantidad de títulos operados	Cantidad de títulos Liquidados	Total de títulos de la emisión	Costo promedio unitario de adquisición (en pesos)	Costo total de adquisición (miles)	Valor razonable o contable unitario (en pesos)	Valor razonable o contable total (miles)	Días por Vencer
Efectivo y equivalentes de efectivo												
040110	7819175	CHD	0.000000	N/A	9,555,175	14689511	-	\$ 17.023743	\$ 162,665	\$ 16.966600	\$ 162,119	-
Total de Efectivo y equivalentes de efectivo									162,665		162,119	
Cuentas de margen												
PGOLDMA	0103189	EAIM	0.000000	N/A	310,328	310328	-	16.966600	5,265	16.966600	5,265	-
Total cuentas de margen									5,265		5,265	
Instrumentos financieros negociables												
BNCEA73	251014	D2SP	5.517004	N/A	1,000	1000	1000000	18,982.372150	18,982	16,799.918702	16,800	651
GRUMD74	241201	D2SP	5.564253	N/A	2,870	2870	400000	18,818.682415	54,010	16,933.354236	48,599	334
SCCOH87	250423	D2SP	5.629628	N/A	1,250	1250	500000	19,048.828424	23,811	16,718.787260	20,898	477
ERNA	N	1ISP	0.000000	Alta	943,396	943396	130865000	104.723775	98,796	96.081856	90,643	-
VDCA	N	1ISP	0.000000	Alta	184,750	184750	17951980	1,013.682444	187,278	929.091016	171,650	-
BSMXH06	250417	D2SP	5.685603	N/A	400	400	1750000	19,076.989325	7,631	17,089.908441	6,836	471
CYDSA81	271004	D2SP	7.334655	N/A	50	50	450000	18,812.566000	941	16,627.587435	831	1,371
KUOBF33	270707	D2SP	9.635627	N/A	981	981	450000	18,635.859674	18,282	15,510.050571	15,215	1,282
LIVVE96	241002	D2SP	5.946741	N/A	2,800	2800	300000	17,747.081825	49,692	16,885.300017	47,279	274
NAFI874	240221	D2SP	5.411638	N/A	5,000	5000	5000	17,023.140530	85,116	16,840.027586	84,200	50
TBILC26	240206	D4SP	5.384995	N/A	105,000	105000	1347888140	1,733.709320	182,039	1,687.823540	177,221	35
TBILX80	240102	D4SP	5.606657	N/A	170,000	170000	503080515	1,703.683560	289,626	1,696.660000	288,432	0
BBVA2	2-18	D8SP	6.040527	N/A	3,800	3800	750000	18,420.468832	69,998	17,056.859671	64,816	99
CABE251	250506	JISP	5.080661	N/A	5,600	5600	750000	17,290.359348	96,826	16,343.869123	91,526	490
Empresas de servicios financieros												
FLOA	N	1ISP	0.000000	Alta	870,930	870930	380936000	99.310000	86,492	97.702166	85,092	-
IB01	N	1ISP	0.000000	Alta	59,900	0	754146574	1,829.160000	109,567	1,836.804116	110,025	-
SPY	*	1ISP	0.000000	Alta	432	432	1031031407	7,507.896528	3,243	8,064.394646	3,484	-
TFRN	N	1ISP	0.000000	Alta	694,024	694024	4643083	966.933083	671,075	926.630859	643,104	-
Títulos bancarios												
BINBL53	240606	D2SP	6.162836	N/A	4,500	4500	1000000	17,612.502882	79,256	16,869.995572	75,915	156
UMS26F	2026F	D1SP	2.190325	N/A	335	335	1750000	20,186.645104	6,763	20,860.627938	6,988	864
Total títulos negociables									2,139,424		2,049,554	



Emisora	Serie	Tipo de valor	Tasa al valor	Calificación o bursatilidad	Cantidad de títulos operados	Cantidad de títulos liquidados	Total de títulos de la emisión	Costo promedio unitario de adquisición (en pesos)	Costo total de adquisición (miles)	Valor razonable o contable unitario (en pesos)	Valor razonable o contable total (miles)	Días por Vencer
Deudores por reporto BONDESF	250619	LF	11.450000	N/A	29,082	29082	530354000	100.410488	<u>2,920</u>	100.538232	<u>2,924</u>	-
Total deudores por reporto									<u>2,920</u>		<u>2,924</u>	
Total									<u>\$ 2,310,274</u>		<u>\$ 2,219,862</u>	

“El presente estado de valuación de cartera de inversión se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Fondos de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones con activos objeto de inversión efectuadas por el Fondo durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

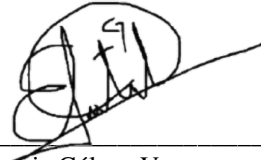
“El presente estado de valuación de cartera de inversión fue aprobado por el Consejo de Administración de GBM Administradora de Activos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

“El estado financiero adjunto ha sido publicado en la página de Internet: www.gbmfondos.com.mx en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proporcionan periódicamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y puede ser consultada en la página de Internet: www.cnbv.gob.mx”.

Julio Andrés Maza Casas
Director General de la Sociedad Operadora



Lic. Alejandro Javier Pérez Gayosso
Contralor Normativo



C.P. Beatriz Gálvez Vanegas
Directora de Contabilidad

Las notas adjuntas son parte de este estado financiero.



GBM Fondo de Inversión en Dólares, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 32, Col. San José Insurgentes,
Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2023

(En miles de pesos, excepto precios de las acciones que se presentan en pesos)

1. Constitución y actividades del Fondo de Inversión

GBM Fondo de Inversión en Dólares, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (el “Fondo de Inversión”), 16 de febrero de 1999 y el capital social fijo lo posee al 100% GBM Administradora de Activos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la “Sociedad Operadora”).

El Fondo de Inversión tiene por objeto ofrecer al inversionista exposición a un portafolio diversificado en valores denominados preponderantemente en dólares americanos, teniendo como objetivo obtener un rendimiento competitivo respecto al retorno del U.S. Treasury a un año, menos el impuesto vigente (que puede consultarse en la página <https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/Pages/TextView.aspx?data=yield>). La estrategia del fondo tiene como base principalmente la inversión en títulos referenciados a acciones (“TRAC”) y/o Exchange-Traded Funds (“ETF”) de deuda y/o instrumentos de deuda denominados en dólares de corto y mediano plazo, buscando identificar oportunidades atractivas de inversión para maximizar su rendimiento sobre la base de referencia (benchmark) mencionado. Con dicha finalidad, selecciona instrumentos de deuda, títulos referenciados a acciones TRAC, ETF con activos subyacentes referenciados a instrumentos de deuda, valores estructurados, valores respaldados por activos, certificados bursátiles fiduciarios indizados, depósitos de dinero a la vista, instrumentos financieros derivados y acciones de fondos de inversión cuya composición sea mayoritariamente en dólares americanos, complementado con inversiones en activos con denominación distinta al dólar americano. Dichos instrumentos deberán estar autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”), en los términos de la Ley de Fondos de Inversión (la “Ley”). Sus actividades y criterios contables están regulados por la Ley y por la Comisión.

El Fondo de Inversión se clasifica como un Fondo de Inversión de Renta Variable Especializado en Inversiones en Dólares de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el cual se divulgan las políticas de inversión, valuación y límites de recompra de acciones, entre otros aspectos. Su régimen de inversión y determinación de políticas de inversión, de adquisición y selección de valores son autorregulados sin perjuicio de dar cumplimiento a la Ley y las “Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios” (las “Disposiciones”), emitidas por la Comisión.

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión, en su carácter de regulador, pudiera llevar a cabo revisiones de la información financiera del Fondo de Inversión y requerir modificaciones a la misma.

El Fondo de Inversión no tiene empleados, por lo que no está sujeto a obligaciones laborales. La Sociedad Operadora, le proporciona los servicios de administración, gestión y operación general del Fondo de Inversión, según un contrato de prestación de servicios administrativos con vigencia indefinida celebrado al respecto (Nota 10).

Eventos de 2023

Cambios en políticas contables

A partir del 1 de enero de 2023 los fondos de inversión, implementaron cambios en las normas de información financiera, criterios de contabilidad y metodologías de estimación de reservas preventivas, lo que permitió contar con información financiera transparente y comparable con otros países. Como resultado de estos cambios, los estados financieros básicos anuales de fondos de inversión de conformidad con las Disposiciones al periodo concluido el 31 de diciembre de 2023, no deberán presentarse comparativos por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2022.



2. Bases de preparación

Unidad monetaria de los estados financieros - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2023 incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo. La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2023 es 19.84%; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos. El porcentaje de inflación por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023 fue de 4.66%.

Negocio en marcha - Los estados financieros del Fondo de Inversión han sido preparados sobre la base de empresa en funcionamiento. La moneda funcional del Fondo de Inversión es el peso mexicano. El Fondo de Inversión es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto exclusivamente la adquisición y venta habitual y profesional de activos objeto de inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social ofreciéndolas a persona indeterminada, a través de servicios de intermediación financiera, conforme a lo dispuesto en la LFI, la Ley del Mercado de Valores y en la regulación que de ellas deriva.

Comparabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 con 2022 - La Comisión completó el proyecto de actualización del marco contable aplicable a los Fondo de Inversión que tiene el objetivo de converger de manera parcial con ciertas Normas de Información Financiera y atender los últimos cambios en la normativa contable internacional.

El Fondo de Inversión adoptó estas nuevas disposiciones a partir del 1 de enero de 2023 generando que los criterios, políticas contables y de información utilizados para preparar la información financiera de 2023 difieran con las aplicadas en el año anterior. Derivado de esta situación la Comisión estableció que los estados financieros básicos correspondientes al período concluido el 31 de diciembre de 2023, no deberán presentarse comparativos con el período terminado el 31 de diciembre de 2022.

Resultado integral - Corresponde al resultado neto incrementado o disminuido por los otros resultados integrales del periodo, netos de los efectos de impuestos a la utilidad, así como de la participación en los otros resultados integrales de empresas promovidas. Los otros resultados integrales estarán integrados por la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo y el resultado por tenencia de activos no monetarios

3. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables en el Fondo, las cuales se describen en la Nota 4, la Administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

a. **Juicios críticos al aplicar las políticas contables**

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fondo de Inversión y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.



Evaluación del modelo de negocio

La clasificación y medición de los activos financieros depende de los resultados de los pagos solamente de principal e intereses (SPPI) y de la prueba del modelo de negocio. El Fondo de Inversión determina el modelo de negocio a un nivel que refleja cómo se gestionan juntos los grupos de activos financieros para lograr un objetivo de negocio particular. Esta evaluación incluye un juicio que refleje toda la evidencia relevante, incluida la forma en que se evalúa el rendimiento de los activos y se mide su rendimiento, los riesgos que afectan el rendimiento de los activos y cómo se gestionan y cómo los administradores de los activos son compensados. El seguimiento es parte de evaluación continua del Fondo de Inversión de si el modelo de negocio por el que se mantienen los restantes activos financieros sigue siendo apropiado y, si no lo es, si ha habido un cambio en el modelo de negocio y, por lo tanto, un cambio prospectivo en la clasificación de esos activos.

Medición a valor razonable de instrumentas financieros

El valor razonable se define como el monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. La referencia más objetiva y común para el valor razonable de un instrumento financiero es el precio pagado.

El Fondo de Inversión considera los requisitos establecidos en las Disposiciones en materia de valuación de valores y demás instrumentos financieros que forman parte del estado de situación financiero. En este sentido, determina el valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros reconocidos en el estado de situación financiera aplicando la valuación directa a vector.

La determinación de valuación directa a vector es el procedimiento de multiplicar el número de títulos o contratos por el precio actualizado del vector de precios proporcionado por un Proveedor de precios autorizado por la Comisión.

La disponibilidad de precios o insumos observables varía según el producto y el mercado, y puede cambiar con el tiempo. El nivel de juicio de la Administración del Fondo de Inversión requerido para establecer el valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros para los cuales existe un precio cotizado en un mercado activo es mínimo. Del mismo modo, se requiere poca subjetividad o juicio para los instrumentos financieros valuados utilizando modelos de Valuación que son estándar en la industria y donde todos los insumos se cotizan en mercados activos o son proporcionados por el proveedor de precios. El nivel de subjetividad y el grado de juicio de la Administración del Fondo de Inversión requeridos son más significativos para aquellos instrumentos financieros valuados usando modelos especializados y sofisticados, así como en aquellos en los que algunos o todos los insumos necesarios para su valuación no son observables.

Al 31 de diciembre de 2023, no existe una reducción en la disponibilidad de precios e insumos proporcionados por el proveedor de precios, lo que significa que no existe un deterioro evidente y significativo de las condiciones observables en los insumos utilizados para la valuación de los valores y demás instrumentos financieros del Fondo de Inversión que requiera el reconocimiento de un deterioro en su valor.

La Administración del Fondo de Inversión continúa monitoreando la evolución de los mercados financieros, su liquidez y las condiciones de disponibilidad de precios e insumos para la valuación de los valores y demás instrumentos financieros a fin de anticipar un posible reconocimiento de un deterioro en el valor de estos.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 ó 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:



- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Reconocimiento y valuación de provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen como pasivos en los estados financieros cuando el Fondo de Inversión tiene una obligación que debe reconocerse (considerando que su cuantía haya podido ser estimada de forma confiable) porque representa obligaciones presentes y es probable que, para satisfacerlas, tenga que desprenderse de recursos económicos.

Si no es probable una salida de recursos monetarios, la partida se trata como un pasivo contingente.

El importe reconocido como una provisión es la mejor estimación de la contraprestación requerida para liquidar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que rodean la obligación. Cuando una provisión se mide utilizando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros es el valor presente de esos flujos de efectivo.

4. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos cumplen con los criterios de contabilidad para los fondos de inversión, (los “Criterios Contables”) emitidos por la Comisión en las Disposiciones, las cuales se consideran un marco de información financiera con fines generales. Su preparación requiere que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La Administración, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

De acuerdo con el criterio contable A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a fondos de inversión” de la Comisión, la contabilidad del Fondo de Inversión se ajustará a las Normas de Información Financiera (“NIF”) aplicables en México, definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (el “CINIF”), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que los Fondos de Inversión realizan operaciones especializadas.

Los Criterios Contables señalan que la Comisión emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión para las sociedades operadoras de fondos de inversión y en segundo término para Fondo de Inversión, o en un contexto más amplio de las Normas de Información Financiera mexicanas, se observará el proceso de supletoriedad establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP, por sus siglas en inglés) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Cambios en políticas contables

a. *Cambios contables* -

Implementación nuevos Criterios Contables de las Disposiciones adoptando de manera parcial ciertas Normas de Información Financiera



La Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2021 la Resolución que sustituye el Anexo 5 de los Criterios contables, en donde se modifica el párrafo 3 del Criterio A-2 “*Aplicación de normas particulares*” de los Criterios Contables para incorporar nuevas NIF aplicables a Fondo de Inversión. Como resultado de la emisión de la Norma Internacional de Información Financiera 9 “*Instrumentos financieros*” (IFRS 9), el CINIF, publicó nuevas normas de información financiera que cubren los mismos tópicos y con base en estas, la Comisión inició el proceso de adaptación de la regulación aplicable y un nuevo marco para las entidades supervisadas similar al utilizado internacionalmente.

De conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión, ésta determinó como metodología de adopción de estas normas la aplicación prospectiva parcial, afectando los impactos financieros originados en la adopción inicial en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores dentro del capital contable.

A partir del 1 de enero de 2023, el Fondo de Inversión adoptó las siguientes NIF:

- NIF B-17 “*Determinación del Valor Razonable*”
- NIF C-2 “*Inversión en Instrumentos Financieros*”
- NIF C-3 “*Cuentas por cobrar*”
- NIF C-9 “*Provisiones, contingencias y compromisos*”
- NIF C-16 “*Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*”
- NIF C-19 “*Instrumentos financieros por pagar*”

Una breve descripción de cada una de estas normas se presenta a continuación:

NIF B-17 “*Determinación del valor razonable*”. Establece las normas para la determinación del valor razonable y su revelación. Menciona que el valor razonable debe utilizar supuestos que los participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo en las condiciones actuales del mercado a una fecha determinada. Se establece que se debe considerar el activo o pasivo particular que se ésta valuando, si es monetario y si es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente, el mercado en que tendría lugar el intercambio del activo o el pasivo; y la técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinación de su valor razonable, así como maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables.

Esta NIF requiere revelar el nivel de la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifican las determinaciones del valor razonable en su totalidad (Nivel 1, 2 o 3), como sigue:

Nivel 1: Las mediciones del valor razonable son aquellas derivadas de precios cotizados (no ajustados) en mercados activos, para activos o pasivos idénticos;

Nivel 2: Las mediciones del valor razonable de Nivel 2 son aquellas derivadas de insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios); y

Nivel 3: Las mediciones del valor razonable de Nivel 3 son aquellas derivadas de técnicas de valuación que incluyen entradas para el activo o pasivo que no se basan en datos observables del mercado (entradas no observables).

Otras revelaciones requeridas en la adopción de la NIF B-17 “*Determinación a valor razonable*” son las siguientes:

- Las técnicas de valuación y los datos de entrada utilizados para desarrollar las determinaciones a valor razonable para activos y pasivos después del reconocimiento inicial.
- El efecto en la utilidad o pérdida neta u otro resultado integral del período de las determinaciones del valor razonable recurrentes utilizando datos de entrada no observables relevantes y significativos (Nivel 3).



- El valor razonable al final del período sobre el que se informa.
- Si han ocurrido transferencias entre niveles de jerarquía de los pasivos, así como los importes, motivos y razones de esas transferencias.
- Descripción de las técnicas de valuación utilizadas (Nivel 2 y Nivel 3).
- Los datos de entrada utilizados en la determinación del valor razonable (Nivel 2 y Nivel 3).
- Si ha habido un cambio en la técnica de valuación.

NIF C-2 “Inversiones en Instrumentos Financieros”. Establece las normas de valuación, representación y revelación de la inversión en instrumentos financieros. Descarta el concepto de “intención de adquisición” y utilización de una inversión en un instrumento financiero de deuda o capital para determinar su clasificación y elimina las categorías de instrumentos conservado para su vencimiento y disponibles para la venta. Adopta el concepto de “modelo de negocio de la Administración de las inversiones” en instrumentos financieros.

NIF C-3 “Cuentas por cobrar”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar en los estados financieros de una entidad económica. Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero.

Establece que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas.

NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los pasivos, provisiones y compromisos, disminuyendo su alcance para reubicar el tema relativo a los pasivos financieros en la NIF C-19 que se menciona más adelante.

NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”. Establece las normas de valuación, reconocimiento contable, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar.

NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por pagar, préstamos y otros pasivos financieros en los estados financieros de una entidad económica. Se introducen los conceptos de costo amortizado para medir los pasivos financieros a través del uso del método de interés efectivo, el cual se basa en la tasa de interés efectiva, para efectuar dicha valuación. Tanto los descuentos como los costos de emisión de un pasivo financieros se deducen del pasivo.

La comisión pública Criterios Contables con la finalidad de precisar ciertos temas o tópicos contables, a continuación, se muestran los más importantes:

Los principales cambios en los Criterios Contables emitidos por la Comisión que entraron en vigor el 1 de enero de 2023 son los siguientes:

- Se derogan los Criterios Contables B-2 *Inversiones en valores*, B-5 *Derivados y operaciones de cobertura*, C-1 *Reconocimiento y baja de activos financieros*, C-2 *Partes relacionadas* entrando en vigor las NIF que corresponden, mismas que fueron descritas anteriormente.
- Se modifican los nombres y se adecuan los Criterios Contables D-1 *Estado de situación financiera* (antes "Balance general"), D-2 *Estado de resultado integral* (antes “Estado de resultados).

En particular, se enlistan las principales modificaciones en los Criterios Contables que sigue el Fondo de Inversión:



Criterio Contable B-1 *Efectivo y equivalentes de efectivo*

- Se modifica el nombre del Criterio Contable. Se denominaba “Disponibilidades”.
- Se incorporan las definiciones de: Efectivo, Equivalentes de efectivo e Instrumentos financieros de alta liquidez.
- Los depósitos en entidades financieras representados o invertidos en títulos, que no cumplan los supuestos previstos en este Criterio Contable serán objeto de la NIF C-2.
- El efectivo deberá reconocerse inicialmente que es su valor nominal, en tanto todos los equivalentes de efectivo, en su reconocimiento inicial, deben evaluarse a su valor razonable. Los rendimientos que generen el efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen.
- El efectivo se deberá mantener valuado a su valor nominal, mientras que los equivalentes de efectivo deberán evaluarse a su valor razonable.
- Los instrumentos financieros de alta liquidez deben evaluarse con base en lo establecido en las normas sobre instrumentos financieros, de acuerdo con el modelo de negocio que corresponda a cada tipo de instrumento

Criterio Contable B-3 *Reportos*

- Se modifica la definición de: Activo financiero, Costo amortizado, Método de interés efectivo, Tasa de interés efectiva y Valor razonable.
- Se elimina la definición de Instrumentos de patrimonio neto incorporando la definición de Instrumentos financieros de capital.
- Para efectos de compensación entre activos y pasivos financieros actuando el Fondo de Inversión como reportadora debe atenderse lo refilado en la NIF B-12.
- Se incorpora el requerimiento de revelar la tasa pactada en las operaciones relevantes.

El Fondo de Inversión adoptó estas actualizaciones de las nuevas normas de información financiera y de los Criterios Contables de las Disposiciones que convergen al nuevo marco nacional e internacional el 1 de enero de 2023 sin presentar impactos materiales en los estados financieros.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Fondo de Inversión no tuvo efectos importantes derivados de la adopción de estas normas en su información financiera.

Las principales políticas contables seguidas por el Fondo de Inversión son las siguientes:

- a. ***Efectivo y equivalentes de efectivo*** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en instrumentos financieros a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de su adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado por intermediación del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en Certificados de la Tesorería de la Federación, fondos de inversión y mesa de dinero.
- b. ***Cuentas de margen*** - Las cuentas de margen otorgadas en efectivo (y en otros activos equivalentes a efectivo) requeridas a las entidades con motivo de la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados realizadas en mercados o bolsas reconocidos, se registran a su valor nominal.

Las cuentas de margen están destinadas a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las operaciones con instrumentos financieros derivados celebradas en mercados y bolsas reconocidos y corresponden al margen inicial, aportaciones y retiros posteriores efectuados en la vigencia de los contratos correspondientes.

Al 31 de diciembre de 2023 el Fondo de Inversión mantuvo operaciones de derivados estandarizados y futuros por lo que se reconocieron depósitos de activos financieros (llamadas de margen en efectivo) destinados a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las operaciones celebradas en mercados reconocidos a fin de mitigar el riesgo de incumplimiento.



- c. ***Inversiones en instrumentos financieros*** – Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

De conformidad con las Disposiciones de la Comisión, en la determinación de la valuación de los instrumentos financieros el Fondo de Inversión deberá de multiplicar el número de títulos o contratos en posición por el Precio Actualizado para Valuación proporcionado por un Proveedor de Precios:

Tratándose de las operaciones activas y pasivas que realicen las entidades, por ejemplo, en materia de inversiones en instrumentos financieros, reportos, préstamo de valores, activos virtuales e instrumentos financieros derivados, una vez que estas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba o entregue la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones).

Asimismo, por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, incluyendo las de compraventa de divisas, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o por pagar, en tanto no se efectúe la liquidación de las mismas.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de activos financieros

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Por defecto, todos los otros activos financieros son medidos subsecuentemente a valor razonable a través de resultados.

Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

a) *Activos Financieros a valor razonable a través de resultados*

Los activos financieros que no cumplen con los criterios para ser medidos al costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales se miden a valor razonable a través de resultados. Asimismo, un activo financiero es mantenido para negociación si:

- Ha sido obtenido con el objetivo principal de venderse en el corto plazo; o
- En el reconocimiento inicial es parte de un portafolio de instrumentos financieros identificados que el Fondo de Inversión maneja juntos y tiene evidencia de un patrón reciente de obtención de ganancias en el corto plazo; o



De igual forma:

- Las inversiones en instrumentos de capital se clasifican para valor razonable a través de resultados, a menos que el Fondo de Inversión designe una inversión de capital que no se mantiene para negociar ni una contraprestación contingente que surja de una combinación de negocios a valor razonable a través de otros resultados integrales en el reconocimiento inicial.
- Los instrumentos de deuda que no cumplen con los criterios de costo amortizado o con los criterios de valor razonable a través de otros resultados integrales se clasifican con valor razonable a través de resultados. Además, los instrumentos de deuda que cumplen con los criterios de costo amortizado o los criterios valor razonable a través de otros resultados integrales pueden designarse como valor razonable a través de resultados en el momento del reconocimiento inicial si dicha designación elimina o reduce significativamente una inconsistencia de medición o reconocimiento (denominada "disparidad contable") que surgiría de la medición activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias y pérdidas sobre ellos en diferentes bases. El Fondo de Inversión no ha designado ningún instrumento de deuda con valor razonable a través de resultados.

Los activos financieros a valor razonable a través de otros resultados integrales se miden a valor razonable al final de cada período de reporte, con cualquier ganancia o pérdida de valor razonable reconocida en utilidad o pérdida en la medida en que no sean parte de una relación de cobertura designada. La ganancia o pérdida neta reconocida en utilidad o pérdida incluye cualquier dividendo o interés ganado en el activo financiero y se incluye en la partida de "otras ganancias y pérdidas".

b) *Instrumentos financieros clasificados a valor razonable a través de otros resultados integrales*

Instrumentos de deuda - Los bonos corporativos mantenidos por el Fondo de Inversión se clasifican para valor razonable a través de otros resultados integrales. Los bonos corporativos son inicialmente medidos a valor razonable más costos de transacción. Subsecuentemente, los cambios en el valor en libros de estos bonos corporativos como resultado de ganancias y pérdidas cambiarias, el deterioro de las ganancias o pérdidas, e ingresos por interés calculado a través del método de interés efectivo son reconocidos en ganancias o pérdidas. Los montos que son reconocidos como resultados son los mismos que los montos que hubieran sido reconocidos como resultados si estos hubieran sido medidos a costo amortizado. Todos los demás cambios en el valor en libros a costo amortizado. Todos los demás cambios en el valor en libros de estos bonos corporativos son reconocidos en otros resultados integrales u acumulado bajo el título de valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender. Cuando estos bonos corporativos son vendidos, las ganancias o pérdidas acumuladas reconocidas previamente en otros resultados integrales son reclasificadas a resultados.

Instrumentos de capital - En el reconocimiento inicial, el Fondo de Inversión puede realizar una elección irrevocable (instrumento por instrumento) para designar inversiones en instrumentos de capital a valor razonable a través de otros resultados integrales. La designación a valor razonable a través de otros resultados integrales no está permitida si la inversión de capital se mantiene para negociar o si es una contraprestación contingente reconocida por un adquirente en una combinación de negocios.

Las inversiones en instrumentos de capital a valor razonable a través de otros resultados integrales se miden inicialmente al valor razonable más los costos de transacción. Posteriormente, se miden a valor razonable con ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable reconocidos en otros resultados integrales y acumulados en la reserva de revaluación de inversiones. La ganancia o pérdida acumulada no se puede reclasificar a utilidad o pérdida en la disposición de las inversiones de capital, sino que se transfiere a ganancias retenidas.



Los dividendos de estas inversiones en instrumentos de capital se reconocen en utilidad o pérdida de acuerdo con la NIF C-2, a menos que los dividendos representen claramente una recuperación de parte del costo de la inversión.

El Fondo de Inversión ha designado todas las inversiones en instrumentos de capital que no se mantienen para negociar a valor razonable a través de otros resultados integrales en la aplicación inicial de la NIF C-2.

Reclasificaciones

Si el modelo de negocio bajo el cual el Fondo de Inversión mantiene los activos financieros cambia, se reclasifican los activos financieros afectados. Los requisitos de clasificación y medición relacionados con la nueva categoría se aplican prospectivamente desde el primer día del primer período de reporte siguiente al cambio en el modelo de negocios que resulte en la reclasificación de los activos financieros del Fondo de Inversión. De conformidad con los Criterios de la Comisión el Fondo de Inversión deberá de notificar a esta de cualquier reclasificación realizada.

Durante el ejercicio actual no se ha producido ningún cambio en el modelo de negocio bajo el cual el Fondo de Inversión mantiene los activos financieros y por tanto no se han realizado reclasificaciones.

c) *Costo Amortizado y método de interés efectivo*

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.

Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito (ver debajo). Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en períodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.



Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, el Fondo de Inversión reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos por resultados (ganancias / pérdidas) y es incluido en el concepto “Ingresos por intereses”.

- d. ***Deterioro de activos financieros*** – De conformidad con la NIF C-16 el Fondo de Inversión reconoce una provisión para Pérdidas Crediticias Esperadas (PCE) en inversiones en instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado o a valor razonable a través de otros resultados integrales, cuentas por cobrar por arrendamiento, Otras cuentas por cobrar y activos contractuales, así como en contratos de garantía financiera. El monto de las PCE se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.

El Fondo de Inversión reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las Otras cuentas por cobrar. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias del Fondo de Inversión, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de Condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado. De conformidad con los Criterios Contables cuando el Fondo de Inversión aplica soluciones prácticas para determinar la estimación para las PCE de ciertas partidas que corresponden a segmentos con patrones similares de pérdida por incumplimiento el Fondo de Inversión debe de constituir una estimación por la totalidad del adeudo de conformidad con los siguientes plazos:

- A los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados.
- A los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

Los Criterios Contables de la Comisión permiten que el Fondo de Inversión no constituya una estimación de pérdidas crediticias esperadas por saldos a favor de impuestos, e impuesto al valor agregado acreditable.

Para todos los demás instrumentos financieros, el Fondo de Inversión reconoce la PCE de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, el Fondo de Inversión mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la PCE a 12 meses.

La PCE de por vida representa las PCE que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

- (i) ***Medición y reconocimiento de PCE***

La medición de las PCE es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión del Fondo de Inversión de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.



Si el Fondo de Inversión ha medido la provisión para pérdidas para un instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada de por vida en el período del informe anterior, pero determina en la fecha de presentación actual que ya no se cumplen las condiciones para la pérdida crediticia esperada de por vida, el Fondo de Inversión mide el margen de pérdida en una cantidad igual a pérdida crediticia esperada a 12 meses en la fecha de reporte actual, excepto por los activos para los cuales se utilizó el enfoque simplificado.

El Fondo de Inversión reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de provisión para pérdidas, excepto las inversiones en instrumentos de deuda que se miden a valor razonable a través de otros resultados integrales, para los cuales se reconoce la provisión para pérdidas en otros resultados integrales y acumulados, y no reduce el importe en libros del activo financiero en el estado de posición financiera.

- e. **Baja de activos financieros** – El Fondo de Inversión da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad. Si el Fondo de Inversión no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y continúa controlando el activo transferido, el Fondo de Inversión reconoce su interés retenido en el activo y un pasivo asociado por los montos que deba pagar. Si el Fondo de Inversión retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo financiero transferido, el Fondo de Inversión continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

Al darse de baja de un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados. Además, al darse de baja de una inversión en un instrumento de deuda clasificado como valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones se reclasifica a utilidad o pérdida. En contraste, en la baja de una inversión en un instrumento de capital que el Fondo de Inversión eligió en el reconocimiento inicial para medir a valor razonable a través de otros resultados integrales, la ganancia o pérdida acumulada previamente acumulada en la reserva de revaluación de inversiones no se reclasifica a utilidad o pérdida, sino que se transfiere a utilidades (déficit) acumulado.

- f. **Operaciones de reporto** - Las operaciones de reporto son aquellas por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un interés a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie. El interés queda en beneficio del reportador.

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde el reportador entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.

- g. **Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo en operaciones de reporto** - En relación con el colateral en operaciones de reporto otorgado por el reportado al reportador (distinto de efectivo), el reportador reconoce el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos relativos a las operaciones de custodia establecidos en el Criterio Contable B-3, *Reportos* (Criterio Contable B-3) emitido por la Comisión. El reportado presenta el activo financiero en su balance general como restringido de acuerdo con el tipo de activo financiero de que se trate y sigue las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad correspondiente.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por el reportador se cancelan cuando la operación de reporto llega a su vencimiento o exista incumplimiento por parte del reportado.



- h. **Pagos anticipados y otros activos** – Lo integran principalmente los pagos anticipados y los otros activos tales como los cargos diferidos y depósitos en garantía, así como otros activos a corto y largo plazo.
- i. **Provisiones** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.
- j. **Registro de operaciones** - El Fondo de Inversión, reconoce las operaciones de compraventa de valores en la fecha de concertación, independientemente de la fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de “Cuentas por cobrar (neto)” y “Acreedores diversos y otras cuentas por pagar”, respectivamente.
- k. **Acciones propias** - El precio de valuación de las acciones del Fondo de Inversión es determinado en forma diaria. Dicho precio es el resultado de dividir la suma de los activos disminuidos de los pasivos (activos netos), entre las acciones en circulación representativas del capital social pagado del Fondo de Inversión.

La determinación del precio de cada una de las series y clases de acciones considera los distintos derechos y obligaciones de carácter económico otorgados a los titulares de las mismas y la participación alícuota de cada clase, así como los costos, gastos y beneficios que directamente se hayan asignado a cada una, por lo que el precio de valuación de la acción de cada serie y clases de acciones podría ser distinto del que corresponda al valor contable de la totalidad de las acciones.

- l. **Recompra de acciones propias y prima en venta de acciones** - Las acciones propias recompradas se convierten en acciones en tesorería, con la consecuente reducción del capital social pagado y de su correspondiente prima en venta de acciones. La diferencia entre el valor nominal intrínseco de las acciones y el valor de mercado al momento de su colocación entre el gran público inversionista, se reconoce como una prima en venta de acciones. En el caso de reducción del capital social, la diferencia entre el valor de recompra y el valor nominal intrínseco, se registra como un cargo a la prima en venta de acciones.
- m. **Ingresos de la operación** - El Fondo de Inversión reconoce sus ingresos de la siguiente forma:
 - **Resultado por valuación a valor razonable** - Estará conformado por el efecto por valuación de títulos para negociar, derivados con fines de negociación, así como divisas vinculadas a su régimen de inversión, obtenido de acuerdo con lo establecido en los lineamientos establecidos en los criterios correspondientes.
 - **Resultado por compra-venta de valores** - Corresponde a la utilidad o pérdida por compra-venta de valores y divisas vinculadas a su régimen de inversión que efectúe el Fondo de Inversión así del resultado por compra-venta de colaterales recibidos.
 - **Ingresos por intereses** - Se consideran como ingresos por intereses, los premios e intereses provenientes de operaciones financieras propias del Fondo de Inversión tales como depósitos en entidades financieras, cuentas de margen, inversiones en instrumentos financieros y operaciones de reporto, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto. De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios.

Dentro de los ingresos y egresos se incluyen los devengos correspondientes a los primeros días inhábiles del ejercicio siguiente.



- n. **Impuesto Sobre la Renta (ISR)** - De conformidad con la Ley del ISR (“LISR”) vigente, el Fondo de Inversión no es contribuyente de este impuesto. El ISR en el balance general representa el impuesto retenido diariamente por el Fondo de Inversión a sus accionistas, conforme a regulación fiscal vigente y pendiente de enterar a la autoridad.
- o. **Cuentas de orden** - En las cuentas de orden se registran activos de terceros, datos informativos de carácter fiscal o compromisos del Fondo de Inversión que no forman parte del balance general del mismo, ya que no se adquieren los derechos de los mismos o dichos compromisos no se reconocen como pasivo del Fondo de Inversión en tanto dichas eventualidades no se materialicen, respectivamente. Los importes acumulados en las cuentas de orden solo son sujetos a pruebas de auditoría cuando su información se deriva de un registro contable del Fondo de Inversión.
- p. **Saldos en moneda extranjera** - Se registran al tipo de cambio de la fecha de operación y para efectos de presentación de la información financiera, los saldos de los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras se valorizan en moneda nacional utilizando el tipo de cambio informado por el proveedor de precios el día de la valuación. Los efectos de las variaciones en los tipos de cambio en estas partidas se aplican a resultados en el rubro ingresos o gastos por intereses, según corresponda.
- q. **Estado de valuación de cartera de inversión** - Los Criterios Contables establecidos por la Comisión a través de las Disposiciones, consideran el estado de valuación de cartera de inversión como un estado financiero básico y no requieren la presentación del estado de variaciones en el capital contable

5. Inversiones en instrumentos financieros y régimen de inversión

De conformidad con el artículo 11 fracción II de la Ley, las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, a través de su consejo de administración establecen las políticas de inversión y operación de los Fondos de Inversión, así como revisan cada vez que se reúne tomando en cuenta si las inversiones resultan razonables para el Fondo de Inversión, la inexistencia de conflictos de interés, así como el apego al objetivo y horizonte de inversión.

La metodología de valuación de estas inversiones se revela en la Nota 12. Al 31 de diciembre 2023, el Total de Ingresos de la Operación fue por (\$158,077).

Deterioro de los activos financieros

Dado que las inversiones en instrumentos financieros de la posición del Fondo de Inversión están clasificadas como instrumentos financieros negociables su efecto por riesgo de crédito ya se encuentra reconocido en el resultado.

Al 31 de diciembre de 2023, las principales calificaciones otorgadas por una calificadora de valores a los instrumentos financieros a valor razonable se incluye en el estado de valuación de cartera de inversión, de igual manera, debido a la naturaleza de los instrumentos financieros negociables de capital no se cuenta con calificaciones otorgadas por una calificadora de valores sobre estos instrumentos financieros, por esta razón en el estado de valuación de cartera de inversión, se incluye el nivel de bursatilidad de esa cartera

6. Régimen de inversión

Las inversiones en instrumentos financieros que se muestran en los estados de valuación de cartera de inversión del Fondo de Inversión al 31 de diciembre de 2023, se sujetan a los parámetros de inversión vigentes a la fecha de los estados financieros, los cuales se incluyen en el Prospecto, el cual puede ser consultado en la página



De conformidad con el artículo 11 fracción II de la Ley de Fondos de Inversión (“LFI”), la Sociedad Operadora, a través de su propio consejo de administración, establece y revisa las políticas de inversión y operación de los fondos de inversión tomando en cuenta si las inversiones resultan razonables para el mismo, la inexistencia de conflictos de interés, así como el apego al objetivo y horizonte de inversión.

El Fondo de Inversión opera con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores de la Comisión conforme lo señalan los Artículos 16 y 25 de la LFI y las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión.

Los porcentajes de inversión y operación se computan diariamente, con relación al activo base para cálculo de parámetros establecido por la Comisión.

7. Operaciones de reporto

Al 31 de diciembre, los saldos en operaciones de reporto se integran como sigue:

	2023
Actuando como reportadora:	
Costo de títulos	\$ 2,920
Premios de título	<u>4</u>
Total deudores por reporto	<u>2,924</u>
Colaterales recibidos por el Fondo de Inversión:	
Deuda Gubernamental	<u>\$ 2,924</u>

El monto de los premios reconocidos en el resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2023, asciende a \$427, el cual se incluye en el estado de resultados integrales en el rubro “Ingresos por intereses”. El plazo promedio de las operaciones. El plazo de la contratación de reportos al cierre del año 2023 es de 2 días.

8. Valuación de activos

La entidad a cargo de la valuación de las acciones del Fondo de Inversión es Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión (la “Sociedad Valuadora”), empresa independiente del Fondo de Inversión, la cual determina el precio de las acciones del Fondo de Inversión, de acuerdo con la Ley y a las Disposiciones.

La Sociedad Valuadora, determinó el precio de las acciones representativas del capital social del Fondo de Inversión con base en los precios actualizados de valuación de los activos que conforman su cartera de inversión, proporcionados por el proveedor de precios que le presta sus servicios, fijándose el precio de las acciones (en pesos) como sigue:

Serie	<u>Valor nominal</u>	<u>Precio de la acción</u>
A	\$ 1.000000	\$ 2.046116
BE	1.000000	2.049481
BM	1.000000	2.041052
BO	1.000000	1.898933
BX	1.000000	1.977587



9. Prospecto de información

El 3 de abril de 2023, la Comisión autorizó mediante oficio No. 157/112/2023 las adecuaciones realizadas al prospecto de información del Fondo de Inversión para los inversionistas, en donde se divulgaron las políticas de inversión, valuación y límites de recompra de sus acciones, entre otros aspectos. Dicho prospecto sirve como instrumento de autorregulación para el Fondo de Inversión y ha sido actualizado conforme a las disposiciones vigentes.

10. Servicios administrativos y de distribución de acciones

Al 31 de diciembre de 2023, los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$17,626, y fueron calculados mensualmente sobre el valor de los activos netos registrados al cierre de cada mes conforme a los contratos de prestación de servicios administrativos y de distribución de acciones que tiene celebrados el Fondo de Inversión con la Sociedad Operadora. Las multas y sanciones originadas por la realización de operaciones no autorizadas o por exceder los límites de inversión previstos por la Comisión o contemplados en los prospectos de información, serán imputables a la Sociedad Operadora, con el propósito de proteger los intereses de los inversionistas al no afectar el patrimonio del Fondo de Inversión.

11. Régimen fiscal

De conformidad con la LISR vigente, el Fondo de Inversión no será contribuyente del Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en dicha ley; asimismo sus integrantes o accionistas deberán acumular los ingresos generados a su favor de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables a cada tipo de accionista.

Los intereses devengados acumulables serán la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo de Inversión, y el incremento en la valuación de sus inversiones en el mismo Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en la parte que corresponda al componente de interés y en su caso se determinarán de acuerdo con las disposiciones fiscales aplicables a aquellas que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dé a conocer. Dichos intereses acumulables se consideran para las personas físicas en términos reales y en términos nominales para las personas morales.

El Fondo de Inversión retiene y entera mensualmente el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados en el mismo periodo, para lo cual aplica la tasa establecida por el Congreso de la Unión, a través de la Ley de Ingresos del año de que se trate (0.15% para 2023) al costo promedio ponderado de adquisición de los títulos que generen dichos intereses, o bien, al valor nominal de los mismos, según corresponda. La retención antes mencionada será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes, según lo establezcan las disposiciones fiscales aplicables. Para tales efectos se emitirá la constancia respectiva a través del Fondo de Inversión o entidad que distribuya sus acciones a más tardar el 15 de febrero de cada año en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables.

El 14 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2023 y estableció en su artículo 21 que la tasa de retención anual de Impuesto sobre la Renta que deben aplicar las instituciones que componen el sistema financiero que efectúan pagos por intereses, será del 0.15%.

El 12 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2022 y estableció en su artículo 21 que la tasa de retención anual de Impuesto sobre la Renta que deben aplicar las instituciones que componen el sistema financiero que efectúan pagos por intereses, será del 0.08%.

Las personas físicas residentes en México deberán presentar su declaración anual y enterar al SAT como pago definitivo el 10% de Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital, derivada de la enajenación de acciones de Fondos de Inversión de Renta Variable. Para estos efectos el Fondo de Inversión emitirá constancia pormenorizada conforme al procedimiento previsto en las disposiciones fiscales vigentes.



Asimismo, los residentes en el extranjero que lleven a cabo la enajenación de acciones de fondos de inversión de renta variable estarán obligados a pagar el 10% de Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia obtenida en la operación. Los intermediarios financieros serán responsables de la determinación, retención y entero del impuesto a la autoridad mexicana, sin embargo, si el inversionista es residente en un país con el que México tiene celebrado un tratado para evitar la doble imposición podría no ser sujeto de la retención del Impuesto sobre la Renta siempre y cuando entregue escrito bajo protesta de decir verdad por parte del titular de la cuenta, en el que señale que es residente fiscal para efectos del tratado y proporcione su número de registro o identificación fiscal emitida por autoridad fiscal competente.

Las personas físicas residentes en México, y residentes en el extranjero estarán obligadas a pagar un Impuesto sobre la Renta adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos por personas morales residentes en México provenientes de las utilidades generadas a partir del ejercicio fiscal de 2014, las personas físicas residentes en México también estarán obligadas a pagar un Impuesto sobre la Renta adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos por personas morales residentes en el extranjero provenientes de las utilidades generadas a partir del ejercicio fiscal de 2014. El impuesto será retenido por el Fondo de Inversión.

Por lo que respecta a los rendimientos y/o pérdidas que generen otros instrumentos de la cartera del Fondo, se atenderá a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables para determinar e informar los impactos fiscales correspondientes a los integrantes o accionistas, así como para determinar los impactos correspondientes al Fondo, en su caso.

El ISR retenido por el Fondo de Inversión en el 2023 fue de \$3,124, que se reconoce en los resultados en la cuenta contable de "Impuestos y derechos" la cual forma parte del rubro "Gastos de administración".

El Impuesto al Valor Agregado por servicios que recibe el Fondo de Inversión se reconoce en los resultados y por el año 2023 ascendió a \$3,112, incluido en la cuenta contable de "Impuestos y derechos" la cual forma parte del rubro "Gastos de administración".

12. Valor razonable de activos y pasivos

El nivel de jerarquía de valor razonable se determina con base en los datos de entrada y las metodologías de valuación utilizadas, y se dividen en:

- Nivel 1: son aquellos instrumentos cuyos datos de entrada son precios cotizados, precios de cierre de bolsa, hechos o posturas en mercados activos. Dichos datos representan evidencia confiable para la determinación del valor razonable sin necesidad de ser ajustados.
- Nivel 2: cuando el precio o dato de entrada utilizado para el cálculo del valor razonable es aquel de un instrumento similar al valuado. También se incluyen aquellos instrumentos que, a pesar de existir precios cotizados en el mercado, no tienen transacciones en la fecha de valuación o que dichas transacciones no sean de un volumen considerable.
- Nivel 3: se trata de los instrumentos financieros cuyo valor razonable fue calculado mediante datos de entrada que no están disponibles en el mercado o que no son observables.

Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Inversión determinó los valores razonables de sus activos, así como el monto correspondiente a cada clasificación de nivel de jerarquía del valor razonable como se muestra en la siguiente tabla:

	2023			
	Valor razonable a través de resultados	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 162,119	\$ 162,119	\$ -	\$ -
Cuentas de margen	5,265	5,265	-	-
Inversiones en instrumentos financieros:				
Instrumentos financieros negociables	<u>\$ 2,049,554</u>	<u>\$ 1,948,554</u>	<u>\$ 101,000</u>	<u>\$ -</u>
	<u>\$ 2,216,938</u>	<u>\$ 2,116,938</u>	<u>\$ 101,000</u>	<u>\$ -</u>



El cambio en el valor razonable de los instrumentos financieros negociables se reconoce en el resultado del periodo.

Datos de entrada y técnicas de valuación para activos clasificados como nivel 2 y nivel 3

A continuación, se muestran las técnicas de valuación y los datos de entrada observables y no observables utilizados para la determinación del valor razonable de aquellos activos clasificados como nivel 2 y nivel 3, así como las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2023:

	2023				
	Nivel 2	Nivel 3	Metodología de valuación	Datos de entrada observables	Datos de entrada no observables
Inversiones en instrumentos financieros:					
Instrumentos financieros negociables	\$ 101,000	\$ -	Precios proporcionados por un proveedor de precios autorizado	N/A	N/A

Durante el año 2023 no se han presentado reclasificaciones en los niveles 1,2 y 3 en el valor razonable.

No se han tenido cambios en las técnicas de valuación.

13. Capital contable

El capital social pagado al 31 de diciembre de 2023, asciende a \$1,142,537 representado por 1,142,537,181 acciones nominativas con valor nominal intrínseco de \$1.000000 (en pesos) cada una.

El capital social al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2023	
	Número de acciones	Importe
Capital Fijo: (Acciones Serie “A”)		
Acciones pagadas	1,000,000	\$ 1,000
Capital Variable: (Acciones Serie “B”)		
Acciones pagadas	1,141,537,181	1,141,537
Acciones depositadas en tesorería	38,858,462,819	38,858,463
Total de capital autorizado	40,001,000,000	\$ 40,001,000

Las acciones representativas del capital son ordinarias, nominativas con valor nominal intrínseco de \$1.000000 (en pesos) cada una. Las acciones Serie “A” son representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, las cuales sólo podrán transmitirse previa autorización de la Comisión; las acciones Serie “BE”, “BM”, “BO”, y “BX” son representativas de la parte variable del capital.

Las acciones de la Serie “BO” podrán ser adquiridas por:

- a. Personas físicas con residencia fiscal en México;



- b. Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos que no realicen actividades empresariales en términos de la legislación fiscal y cuyos fideicomisarios, o en caso de no contar con fideicomisarios, sus fideicomitentes, sean personas físicas con residencia fiscal en México; y
- c. Fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable.

Las acciones de la Serie “BM” podrán ser adquiridas por:

- a. Personas morales con residencial fiscal en México;
- b. Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos que no realicen actividades empresariales en términos de la legislación fiscal y cuyos fideicomisarios, o en caso de no contar con fideicomisarios, sus fideicomitentes sean personas morales con residencia fiscal en México;
- c. Instituciones financieras autorizadas como fiduciarias que actúen por cuenta de fideicomisos empresariales; y
- d. Los organismos descentralizados cuyas actividades sean preponderantemente empresariales.

Las acciones de la Serie “BE” podrán ser adquiridas por personas morales exentas de retención por pago de intereses. Atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta y disposiciones reglamentarias que de ella derivan, se consideran como personas morales exentas de retención pago de intereses a las siguientes:

- a. La Federación, los Estados, los Municipios;
- b. Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria;
- c. Los partidos políticos y las asociaciones políticas legalmente reconocidos;
- d. Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta;
- e. Las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad de personal, complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, y constituidos en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes;
- f. Los Estados extranjeros en casos de reciprocidad, cuando sea acreditado por las disposiciones fiscales aplicables;
- g. Las instituciones que componen el sistema financiero, de conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta, excepto fondos de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable;
- h. Los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal; y
- i. Los fondos de pensiones y jubilaciones, constituidos en los términos de la legislación del país de que se trate, siempre que lo acrediten ante la Sociedad Operadora o distribuidora correspondiente, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- j. Fideicomisos de inversión en bienes raíces, que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley del ISR;
- k. Fideicomisos de inversión en capital de riesgo, que cumplan con los requisitos a que se refiere la Ley del ISR;
- l. Fideicomisos que cumplan con los requisitos para ser considerados fideicomisos de inversión en energía e infraestructura de conformidad con la Regulación fiscal vigente;
- m. Organismos internacionales en el ejercicio de sus actividades oficiales, siempre que esté en vigor un tratado internacional celebrado entre México y el organismo de que se trate, mediante el cual se otorgue la exención de impuestos y gravámenes respecto de los ingresos obtenidos por dicho organismo en su calidad de beneficiario efectivo;
- n. Cámaras de Compensación, por la inversión del fondo de aportaciones y del fondo de compensación de dichas cámaras, Socios liquidadores y Operadores que actúen como administradores de cuentas globales definidos en “Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa”; y



Las acciones de la Serie “BX” podrán ser adquiridas por:

- a. Personas físicas o morales con residencia fiscal distinta a México;
- b. Entidades financieras del exterior sin establecimiento permanente en México, y
- c. Figuras jurídicas o entidades extranjeras.

Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley, el Fondo de Inversión deberá, a través del Consejo, establecer límites máximos de tenencia accionaria por inversionista y determinar políticas para que las personas que se ajusten a las mismas adquieran temporalmente porcentajes superiores a tales límites, debiendo esto contenerse en sus prospectos de información al público inversionista.

El Fondo de Inversión no está obligado a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

14. Administración integral de riesgos (cifras en pesos, no auditadas)

La gestión del riesgo se considera por el Fondo de Inversión como un elemento competitivo de carácter estratégico con el objetivo último de maximizar el valor generado para el accionista. Esta gestión está definida, en sentido conceptual y organizacional, como un tratamiento integral de los diferentes riesgos (Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Crédito, Riesgo de Contrapartida, Riesgo Operativo, Riesgo Legal y Riesgo Tecnológico), asumidos por el Fondo de Inversión en el desarrollo de sus actividades. La administración que el Fondo de Inversión haga del riesgo inherente a sus operaciones es esencial para entender y determinar el comportamiento de su situación financiera y para la creación de un valor en el largo plazo.

En cumplimiento a lo establecido por las disposiciones de carácter prudencial en materia de Administración Integral de Riesgos aplicables a los Fondos de Inversión emitidas por la Comisión, el Consejo acordó nombrar un responsable de la Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, funcionando bajo los lineamientos indicados en las citadas Disposiciones. El responsable vigila que las operaciones se ajusten a los objetivos, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo para la Administración Integral de Riesgos.

I. Riesgos Discrecionales

Riesgo de Mercado

i. Valor en Riesgo de Mercado

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

El responsable de Administración de Riesgos, tiene la responsabilidad de recomendar las políticas de gestión del riesgo de mercado del Fondo de Inversión, estableciendo los parámetros de medición de riesgo, y proporcionando informes, análisis y evaluaciones a la Alta Dirección, y al Consejo.

La medición del riesgo de mercado cuantifica el cambio potencial en el valor de las posiciones asumidas como consecuencia de cambios en los factores de riesgo de mercado.

Para medir el riesgo se sigue la metodología de Valor en Riesgo (VaR). El VaR se define como la estimación estadística de la pérdida potencial de valor de una determinada posición, en un determinado periodo de tiempo y con un determinado nivel de confianza. El VaR proporciona una medida universal del nivel de exposición de las diversas carteras de riesgo, permite la comparación del nivel de riesgo asumido entre diferentes instrumentos y mercados, expresando el nivel de cada cartera mediante una cifra única en unidades económicas.



Se calcula el VaR utilizando el método de Simulación Histórica, con una ventana de 252 días hábiles y un horizonte de 1 día. Se presume un nivel de confianza de 95%.

Información riesgo de mercado				
Fondo	VaR 95%	Límite	VaR / AN	Límite / AN
GBMDOL	23,065,401	65,533,955	1.04%	2.95%

VaR Promedio Trimestral		
Fondo	VaR promedio trimestral	VaR promedio trimestral %
GBMDOL	22,614,465	1.04%

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad que el Fondo de Inversión tenga de financiar los compromisos adquiridos, a precios de mercado razonables. Los factores que influyen pueden ser de carácter externo (crisis de liquidez) e interno por excesiva concentración de vencimientos.

El Fondo de Inversión realiza una gestión de la liquidez del portafolio vigilando el porcentaje mínimo con el que debe contar el Fondo de Inversión en valores de fácil realización.

A continuación, se presenta el costo aproximado que puede tener para el fondo el tener que liquidar sus posiciones anticipadamente con datos al cierre de diciembre, así como el promedio anual:

Información riesgo de liquidez				
Fondo	Exposición riesgo liquidez	Riesgo liquidez / Activo neto	Promedio anual	Límite
GBMDOL	8,018,619	0.36%	0.30%	4.00%

Riesgo de Crédito

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Para controlar este riesgo, existen calificadoras de riesgo de crédito que miden la capacidad de pago de los emisores, asignando calificación tanto al emisor como al instrumento de inversión.

Se establecen límites de inversión sobre los activos, dependiendo de la capacidad de pago de cada emisor y de su calificación de crédito, límites por un mismo emisor, y límites para evitar la concentración de inversiones en un mismo sector de actividad económica. Asimismo, el área de riesgos monitorea constantemente la probabilidad de que los emisores incumplan con el pago de su deuda.

A continuación, se presenta la pérdida esperada o exposición a riesgo de crédito en términos nominales, así como % con respecto al valor de los activos del fondo al cierre de diciembre, así como el promedio anual:

Información riesgo de crédito				
Fondo	Pérdida esperada	Pérdida esperada/ Activo neto	Promedio Anual	Límite
GBMDOL	582,463	0.03%	0.05%	2.00%



II. **Riesgos No Discrecionales**

Riesgo Operativo - En materia de Riesgo Operativo se cuenta con políticas, procedimientos y metodología para la identificación, control, mitigación, vigilancia y revelación de los riesgos operativos, entendidos estos como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, fraudes o robos.

Para la identificación de los riesgos se ha establecido una metodología, la cual parte de la identificación y documentación de procesos, está basada en herramientas de auto-evaluación y considera el desarrollo de bases de datos históricos e indicadores de Riesgo Operativo, tanto para el control como la mitigación y revelación de los mismos.

Riesgo Legal - El riesgo legal, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo de Inversión lleve a cabo.

Conforme a las Disposiciones establecidas por la Comisión el riesgo legal del Fondo de Inversión es asumido por la Sociedad Operadora, con el propósito de proteger los intereses de los inversionistas al no afectar el patrimonio del Fondo de Inversión.

Riesgo Tecnológico - El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información.

15. **Límite de tenencia accionaria por inversionista**

En el prospecto de información se establece un porcentaje máximo de tenencia accionaria del 95% del capital pagado para los accionistas fundadores y la Sociedad Operadora y del 80% del capital pagado para las personas físicas o morales y las distribuidoras de Fondos de Inversión. Asimismo, se establecen las políticas a seguir en el supuesto que el inversionista rebase el porcentaje máximo establecido en los términos acordados.

16. **Compromiso**

El Fondo de Inversión tiene celebrado un contrato de prestación de servicios administrativos con la Sociedad Operadora con vigencia indefinida (Nota 10).

17. **Aprobación y revisión de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos y sus notas correspondientes fueron autorizados para su emisión el 25 de marzo de 2024, por los Directivos que los suscriben consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración de la Operadora quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

* * * * *

